

Resolución Directoral

N° 335 -2023-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Córdova Esquivel
JEFE DE AREA NORMAS TECNICAS
Cusco
28 JUN 2023

Visto el Expediente N° 3163-2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Vistos, que contiene el Oficio N° 003-2023/GR-CUSCO/GERESA-HRC-DE, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional, remite la documentación sustentatoria para la Aprobación y Registro del Presupuesto Analítico de Personal 2023;

Que, mediante Memorando N°518-2023-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, del Hospital Regional del Cusco;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 220-2022-CR/GR CUSCO, se Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Gerencia Regional de Salud Cusco y sus 10 Unidades Ejecutoras;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 2.4, de la norma citada en el párrafo anterior establece literalmente: "La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación."

Que, mediante Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Aprueban Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2021-EF/53.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos Para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, se determina que, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo específico es establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

N° **335** -2023-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Margaret Cordova Esquivel
 JEFA DE AREA NORMAS TECNICAS
 UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 Cusco, **28 JUN 2023**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Mag. Carlos Cruz Palomino
 JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.M. N° 963-2017-MINSA; y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal;

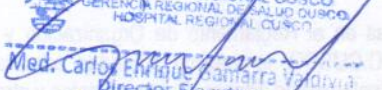
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL "PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO - 2023, que forma parte de la presente Resolución, en anexo anillado adjunto con VEINTISEIS (26) FOLIOS, y que se resume en el Cuadro que a continuación se detalla:

F.F. : RECURSOS ORDINARIOS		Mensual				Total Anual	Escolaridad	Aguinaldos (jul y Dic.)	Monto Total	Proyeccion (May y Dic)	Proyeccion (Jun-Dic)
TIPO DE REGISTRO/REGIMEN LABORAL	P.E. A.	Ingresos	Aportaciones	Incentivos Unicos	Total						
ACTIVOS	731	3.233.137,72	171.977,41	164.384,30	3.569.499,43	42.833,993,16	292.400,00	438.600,00	43.564,993,16	28.994,595,44	25.425,096,02
Administrativos	83	159.130,72	7.656,84	164.384,30	331.171,86	3.974,062,32	33.200,00	49.800,00	4.057,062,32	2.699,174,88	2.368,003,02
Asistenciales	288	787.643,00	42.800,79		830.443,79	9.965,325,48	115.200,00	172.800,00	10.253,325,48	6.816,350,35	5.985,906,56
Carreras Especiales	360	2.286.364,00	121.519,78		2.407.883,78	28.894,605,36	144.000,00	216.000,00	29.254,605,36	19.479,070,21	17.071,186,44
Destacados	31	26.416,00	0,00	0,00	26.416,00	316,992,00	0,00	0,00	316,992,00	211,328,00	184,912,00
Asistenciales	2	316			316,00	3.792,00			3.792,00	2.528,00	2.212,00
Carreras Especiales	29	26100			26.100,00	313.200,00			313.200,00	208.800,00	182.700,00
Nombramiento	15	75.950,00	4.153,50	0,00	80.103,50	961.242,00	6.000,00	9.000,00	976.242,00	649,828,00	569,724,50
Carreras Especiales	15	75950	4.153,50		80.103,50	961.242,00	6.000,00	9.000,00	976.242,00	649,828,00	569,724,50
Total General	777	3.335.503,72	176.130,91	164.384,30	3.676.018,93	44.112.227,16	298.400,00	447.600,00	44.858,227,16	29.855,751,44	26.179,732,52

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que copia de la presente resolución sea remitida a la Gerencia Regional de Salud Cusco, el Documento materia de la presente resolución, publicado en la página Web de la institución, y puesto en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Med. Carlos Enrique Zambrano Valdivia
 Director Ejecutivo
 CMP 48301/RNE. 31900